

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 5 DE JUNIO DE 1985

Nº 20.320

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 52 de 30 de abril de 1985, por el cual se modifica el artículo Segundo y el artículo Séptimo del Decreto Ejecutivo Nº 75 de 29 de junio de 1984.

Decreto Nº 53 de 30 de abril de 1985, por el cual se incorpora el Centro de Formación Profesional y Técnico de Colón al Instituto Nacional de Formación Profesional (I.N.A.F.O.R.P.).

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO No. 52
(de 30 de abril de 1985)

"Por el cual se modifica el Artículo Segundo y el Artículo Séptimo del Decreto Ejecutivo No. 75 de 29 de junio de 1984."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o.: El Artículo Segundo del Decreto No. 75 de 29 de junio de 1984, quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Ejecutiva de Empleo para las ciudades de Panamá, San Miguelito, La Chorrera y

Colón será coordinada por el Ministerio de la Presidencia.

ARTICULO 2o.: El Artículo Séptimo del Decreto No. 75 de 29 de junio de 1984, quedará así:

ARTICULO SEPTIMO: Para los efectos de la realización de los planes y acciones que emprenda la Oficina Ejecutiva de Empleo, Los Alcaldes de los Distritos de Panamá, San Miguelito, La Chorrera y Colón, participarán en aquellas que hayan de llevarse a cabo en sus respectivas circunscripciones.

ARTICULO 3o.: Quedan derogadas todas las disposiciones que le sean contra-

rias al presente Decreto Ejecutivo.

ARTICULO 4o: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE AGUSTIN ESPINO D.
Ministro de la Presidencia

DECRETO No. 53
(de 30 de abril de 1985)

Por el cual se incorpora el Centro de Formación Profesional y Técnico de Colón al Instituto Nacional de Formación Profesional (I.N.A.F.O.R.P.)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1o. Que la Comisión de Desarrollo de Colón (CODECO) creada por Decreto Ejecutivo No. 144 de 1979 reformada por Decreto Ejecutivo No. 1 de 3 de enero de 1984, cuenta con un Centro denominado "Centro de Formación Profesional y Técnico de Colón", el cual tiene como finali-

dad la capacitación de la mano de obra en la Provincia de Colón.

2o. Que mediante Ley 18 de 1983 se creó el Instituto Nacional de Formación Profesional el cual es el Organismo encargado de organizar y realizar programas de formación profesional con el propósito de mejorar la capacitación y especialización de los trabajadores, en todas las actividades económicas a nivel nacional; por lo que dentro de esos límites y a fin de que cumpla una función mas integral y eficiente en el desarrollo económico y social del país, el Instituto Profesional y Técnico de Colón debe ser incorporado al Instituto Nacional de Formación Profesional (I.N.A.F.O.R.P.) por ser éste el organismo encargado de regular esta materia.

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Incorpórese el Centro de Formación Profesional y Técnico de Colón al Instituto Nacional de Formación Profesional.

ARTICULO 2o.: Este decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE A. ESPINO D.
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO DE VENTA

Yo, RATTAN SINGH, VARON MAYOR DE EDAD, PORTADOR DE LA CEDULA N-8-485, AVISO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE VENDI A LA SOCIEDAD RATTAN SINGH, S.A., inscrita al Rollo 15402, Ficha 14852, Imagen 0162, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, el negocio de mi propiedad, denominado RATTAN SINGH, el cual se encuentra amparado por la Licencia No. 149, Tipo A, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, mediante Resolución No. 7 Int., del 19 de Noviembre de 1971, dando con ello cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 777, del Código de Comercio.

Panamá, 31 de mayo de 1985

RATTAN SINGH
Cédula Número N-8-485

L-00545

(2da. publicación)

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hacemos del conocimiento público que los establecimientos comerciales de propiedad de GLIDDEN PANAMA, S.A., denominados: "CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN CHORRERA" "CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN VIA ESPAÑA", "CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN SUPERCENTRO EL DORADO", han sido vendidos a GLIDDEN EL DORADO, S.A.

L-001659
(1era. publicación)

AVISO

Por este medio notificamos al público y al comercio en general, que he vendido el establecimiento comercial con Licencia Tipo "B" número 17379 del Ministerio de Comercio, denominado "BODEGA MALDITO CALLO" ubicada en Panamá Viejo, en la Avenida Domingo Díaz y Calle Sexta (6ta.), al señor HENRY HERNAN MEDINA.

Esta notificación la hacemos dándole cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Clotilde Molina de Couto

Panamá, 20 de mayo de 1985

L-001839
(1a. publicación)

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hacemos del conocimiento público que el establecimiento comercial de propiedad de GLIDDEN PANAMA, S.A., denominado "CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN AVENIDA NACIONAL ha sido vendido a GLIDDEN AVENIDA NACIONAL S.A.

Glidden Panamá, S.A.
85-03752

L-001661
(1a. publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No.13

El suscrito Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor MARIANO ANTONIO DE JANON CAMARANO, de generales cono-

cidas en autos, cuyo paradero actuales desconocido para que por sí o por medio de Apoderado Judicial, haga valer sus derechos en el proceso penal Aduanero que le sigue esta Administración en relación a haber sido encontrado responsable de infringir ordenamientos legales vigentes de carácter aduanero, tal cual consta en la Resolución No. AR-OR-04-23 de fecha 13 de febrero de 1985.

En el precitado Acto Administrativo el Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental, actuando en su condición de funcionario juzgador de primera instancia;

RESUELVE:

SANCIONAR al señor EDUARDO GOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-82-545, con residencia en calle 12 Las Cumbres No. 669, teléfono residencial No. 68-2325; a pagar en concepto de multa la suma de SETENTA Y DOS MIL NOVENTA BALBOAS CON 50/100 (B/72,090.50), por infractor del ordinal 4to. del artículo 16 de la Ley 30 del 8 de noviembre de 1984, o sea por el delito genéricamente denominado contrabando.

SANCIONAR al señor MARIANO ANTONIO DE JANON CAMARANO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal, No. 8-139-911, con residencia en calle 96, Vía porras, corregimiento de San Francisco, casa No. 2, a pagar en concepto de multa la suma de TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS con 25/100 (B/36,045.25) por infractor del artículo 25 de la Ley 30 del 8 de noviembre de 1984.

SANCIONAR al señor RODOLFO GOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-261-484, residente en Juan Díaz, Barriada Las Acacias, calle 4ta. No. 144, a pagar en concepto de multa la suma de TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON 25/100 (B/.36,

045,25) por infractor del artículo 25 de la Ley 30 del 8 de noviembre de 1984.

SANCIONAR al señor BILLY RAY CONCEPCION, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.3-72-1001, residente en la pensión Nacional Ave. Central plaza 5 de mayo, Panamá, a pagar en concepto de multa la suma de TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON 25/100 (B/36,045,25) por infractor del artículo 25 de la Ley 30 del 8 de noviembre de 1984.

INCAUTAR definitivamente la mercadería objeto del presente ilícito.

MANTENER detenidos a los sancionados, hasta tanto hagan efectivo el pago de la cuantía, que en concepto de multa les ha sido impuesta en el presente negocio.

SOBRESEER provisionalmente al señor RAMON LUIS CRESPO AIZPURUA, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.4-99-54, con residencia en calle sexta C, Norte Herbruguer, casa No.27 con teléfono No.61-2924, por no existir suficientes méritos para proceder en su contra.

SOBRESEER provisionalmente al señor JOSE JOU MOLINA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.9-113-611, residente en calle Domingo Díaz, El Ingenio, casa No.41, con teléfono residencial No.61-8236, por no existir méritos suficientes para proceder en su contra.

ADVERTIR a los sancionados que de no pagar la multa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente resolución la misma será conmutada en pena de arresto a razón de un (1) día de arresto por cada DOS BALBOAS (B/2.00) de multa.

DECLARAR competencia en lo concerniente a las Especies Venales a Timbres Fiscales y en consecuencia compulsar las copias pertinentes a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a quien corresponde conocer sobre la materia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 677 1255 del Código Fiscal Artículo 16 y 25 de la Ley 30 del 8 de Nov. de 1984. Ley 16 del 29 de agosto de 1979. Decreto Ejecutivo No.42 del 24 de Nov. de 1983.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Licdo. Fermín Góndola M. Secretario Ad-Hoc.

Firmado Licdo. Adriano Sanjur R. Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental.

Y para que sirva de formal emplazamiento a MARIANO ANTONIO DE JANON CAMARANO, quien se entenderá debidamente notificado desde la fecha y hora de la desfilación del presente edicto, fijado en lugar visible de este despacho por un plazo de diez (10) días hábiles.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de mayo de 1985.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 12

35 y 1332 del Código Fiscal, Ley 16 del 29 de agosto de 1979. Ley 39 del 8 de noviembre de 1984. Decreto Ejecutivo No.42 del 24 de Nov. de 1983. **COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Licdo. ADRIANO SANJUR R. Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental
Licdo. Fermín Góndola M. Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A JUDITH BERNAL, en su condición de representante legal de la Sociedad Omnifax Development and Investment Inc., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto EL RASTRO, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de marzo de 1985

El Juez,
Licdo. Samuel E. Marín

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes se fija el presente edicto en un lugar visible del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy 12 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria.
Angela Russo de Cedeño

(L-001329
Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A EDWARD D. MAHANEY, presidente de la Sociedad Inmobiliaria GIROD, S.A., ó en su defecto al Sr. GARY P. BOWER, Vicepresidente de dicha sociedad y al presidente y Representante Legal de la Sociedad HANTAR DEL CARIBE, S.A. todos de generales y paraderos desconocidos, para que dentro del término de

diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en contra de INMOBILIARIA GIROD, S.A. y HANTAR DEL CARIBE, S.A. ha propuesto el BANCO GIROD DE PANAMA, S.A. EN LIQUIDACION.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado se le nombrará Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 28 de mayo de 1985

El Juez
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

La Secretaria
Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

L-002094
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.81

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá Ramo Civil por este medio

EMPLAZA

A WILLIAM E. MURPHY, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha propuesto la empresa AERO JET, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará todos los trámites respectivos al presente Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 17 de mayo de 1985.

El Juez,
Licdo. Oswaldo Fernández E.
Secretario
Alberto Rodríguez C.
(L001683)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 84

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A SERVICIADORES Y AUTOSERVICIOS BUI DOG, S.A. y JUAN ANTONIO GONZALEZ MENDOZA, cuyo paradero

se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal BANCO GIROD DE PANAMA, S.A. EN LIQUIDACION.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, de acuerdo con quien continuará el juicio hasta su terminación.

por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá 22 de mayo de 29

(Fdo.) Licda. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo.) ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretaria.

(L-002096
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto;

EMPLAZA A:

LEOPOLDO PEÑA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de mayo de 1985.
(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá Ramo Civil.
(fdo) Lidia A. de Ramas
La Secretaria
(L001281)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público

EMPLAZA A:

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL QUATTRO INTERNATIONAL DE PANAMA, S.A. Y VIRGILIOSA VALLARINO cuyos paraderos actuales se ignoran para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado BANCO GIROD DE PANAMA, S.A. EN LIQUIDACION, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de mayo de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
La Secretaria

(L-002095)
Única publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA A:

CARMEN VERGARA BATISTA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de divorcio que en su contra ha instaurado JORGE RAUL HENRIQUEZ C., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 14 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 14 de mayo de 1985
Lidia A. de Ramas
Secretaria

L001853
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora CRISTINA COLOMBIA MEDRANO, de generales y actual paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor MARION HENRY LASATER.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy TREINTA (30) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985), por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(Fdo.) Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE
El Secretario,
(fdo) Juan C. Maldonado

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original. COLON, 30 de abril de 1985.
(L261413)
Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 75-85
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;

HACE SABER:

Que dentro del juicio de Sucesión Intestada de LUIS JAVIER PACHECO (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, tres (3) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco -1985".

VISTOS:
En mérito a lo expuesto, el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de LUIS JAVIER PACHECO GUIZADO (q.e.p.d.) desde el día 31 de agosto de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos declarados y sin perjuicios de terceros la señora DALYS EDITH BONICHE de PACHECO, en su condición de esposa y JAVIER ENRIQUE PACHECO.

CO BONICHE y JAIRO PACHECO, en su condición de hijos del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todas las partes o personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez -10- días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. LUIS CARLOS CASTROVERDE, como apoderado especial de los herederos declarados en los términos del poder conferido.

EL JUEZ: LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E. (fdo.) La Secretaría encargada: Guadalupe del C. Anguizola I. (fdo.)

por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 3 de mayo de 1985.

EL JUEZ:

Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E. Secretaría Encargada

GUADALUPE DEL C. ANGUIZOLA I. (L001420
Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No.87

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de ALONSO MELQUIADES DIAZ WONG (q.e.p.d.) se ha dictado autocuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ALONSO MELQUIADES DIAZ WONG (q.e.p.d.) desde el día 18 de enero de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos declarados, sin perjuicios de terceros y en su condición de hijos del causante los señores ALONSO MELQUIADES DIAZ SANSON y MARIA LILI DIAZ DE SANSON.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

pectivo.

Téngase al Licdo. ANTONIO M. BOLIVAR C., como apoderado judicial de la parte solicitante y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese

(fdo.)....El Juez

(fdo.)....El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación, hoy 27 de mayo de 1985.

(fo.) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(fdo.) EL SECRETARIO

(L-001968)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en Ancón - Area del Canal de Panamá por medio del presente edicto, al público

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de ELVIA LARRARTE DE PERTUZ (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintisiete (27) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden la suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión Intestada de ELVIA LARRARTE DE PERTUZ (q.e.p.d.) desde el día 3 de noviembre de 1983, fecha de su deceso; y

b) Son Herederos del Causante en su condición de hijos:

MARIANO PERTUZ LARRARTE, BUENA DEL PILAR PERTUZ LARRARTE, PEDRO CLAVER PERTUZ LARRARTE, BERTA MARGARITA PERTUZ LARRARTE Y DONALD HENRIQUE PERTUZ LARRARTE.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo.

2.- Que para los fines de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al Director General de Ingresos; y

3.- Que se fije el edicto de que tra-

ta el artículo 1601 del Código Judicial

Cópiese y Notifíquese (fdo.) La Juez Licda. Belinda R. de de Urrutia. (fdo.) La Secretaría Ad-Hoc. Lía E. Rivera.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 10 de abril de 1985.

(Fdo.) SANTIAGO SANFORD U.

Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-001995

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de la SUCESION INTESTADA DE FRANCISCO WONG ABREGO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:-

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No.251, DAVID veintiseis -26- de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez primero del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1a. Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO WONG ABREGO, desde el día diecinueve (19) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), fecha de su defunción.

2a. Que es heredera de FRANCISCO WONG ABREGO, en su condición de esposa la señora PATRICIA RUVALCABA DE WONG, sin perjuicio de terceros.

3a. Se ordena comparecer a estar a derecho en este juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Lucas A. Olmos V., Juez 1o. del Cto. de Chiriquí J. Stos. Vega, Srta."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve -29- de abril de mil novecientos ochenta y cinco 1985 siendo las nueve de la mañana.

El Juez

(fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario

(Fdo.) J. STOS VEGA

El Secretario

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

David, abril 29 de 1985

L-002101

(Única publicación)

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 29**

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto:

"CITA Y EMPLAZA"

A VICTOR MANUEL ANAYA GONZALEZ, varón, panameño, casado, de 34 años de edad, con cédula de Identidad No. 8-138-525, nacido en Panamá el día 8 de agosto de 1947 hijo de José Anaya y Judith González, residente en Calle Rochet, Edificio No. 14 apartamento 3C, y MANUEL DE JESUS GALLARDO, varón, casado, de 47 años de edad, extranjero, con pasaporte No. 117/5, nacido en Loja, Ecuador el día 18 de marzo de 1944, hijo de Amalia Gallardo y Alvaro, residente en Guayaquil, calle Cañar I, para que en el término de diez -10- días hábiles más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezcan a notificarse del auto de proceder dictado en su contra la cual dice así en su parte resolutive

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL. Panamá, nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

por todo lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, del Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VICTOR MANUEL ANAYA GONZALEZ, varón, panameño, casado, de 34 años de edad, con cédula No. 8-138-525, nacido en Panamá, el día 8 de agosto de 1947 hijo de José Anaya y Judith González, residente en Calle Rochet edificio No. 14 apartamento 3C, y MANUEL DE JESUS GALLARDO, varón, casado de 47 años de edad, extranjero, con pasaporte No. 117/5, nacido en Loja, Ecuador el día 18 de marzo de 1944, hijo de Amalia Gallardo y Alvaro, residente en Guayaquil, calle Cañar I, por infractor del Capítulo VI Título XII de la ex-certa legal citada o sea por encubridor.

Provéase al encausado los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir pruebas.

.....

Fundamento Legal: Artículos 2147 y 2149 del Código Judicial y ordinal 2o. del 2137 del mismo Código.

Cópiase, notifíquese, (fdo) Lcdo. Albino Alafán Troncoso... Juez Quinto del Circuito

(fdo) Miguel A. Ceballos R.... Secretario

Se le advierte a los procesados VICTOR MANUEL ANAYA GONZALEZ y MANUEL DE JESUS GALLARDO, que deben comparecer a este Tribunal dentro del término legal de diez -10- días hábiles de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la

obligación que tienen de denunciar el paradero de los emplazados VICTOR MANUEL ANAYA GONZALEZ y MANUEL DE JESUS GALLARDO, so pena de incurrir en la responsabilidad en encubrimiento del delito de por el cual se les llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación a los procesados se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría hoy primero -1- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) a las once de la mañana, se envía copia del mismo y en la misma fecha se envía al señor Director de la Gaceta Oficial.

Lcdo. Albino Alafán Troncoso
Juez Quinto del Circuito
Miguel A. Ceballos R.

Secretario
(L001433)
Unica publicación.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
13,05,85--103
CERTIFICA:

Que la Sociedad ADMINISTRACIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 090869, Rollo: 008815, Imagen 0017 desde el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4732 del 16 de abril de 1985 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 15665, Imagen: 177, Sección de Micropelícula (Mercantil) del 08 de mayo de 1985.

Panamá, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

A las 10:24 a.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ
Por Juan Rangel Reyes
Certificador

Unica Publicación
(L-001790)

La suscrita SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, encargado y/o solicitud de parte interesada

CERTIFICA:

Que en este Tribunal ha sido presentado el Juicio Ordinario propuesto por JOSE ISABEL CARDENAS ESCUDERO contra CONSTRUCTORA TOCUMEN INC y WHITE CONTRACTING COMPANY, siendo su apoderado judicial el

Lcdo. Joaquín Pablo Pérez Calderón.

Que dicha certificación se expide para que una vez publicada en un periódico de la localidad, sirva para interrumpir la prescripción de que trata el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

Panamá - 2 de mayo de 1985.
GUADALUPE DEL C. ANGUIZOLA
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil,
L001499
Unica publicación.

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se le notifica al público en general que mediante Escritura pública No. 6918 de fecha 8 de mayo de 1985 extendida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima DEACO, S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la ficha 081274, rollo 15730, imagen 0089 del 16 de mayo de 1985.

(L001614)
Unica publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4014, de 16 de abril de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de mayo de 1985, en la Ficha 010720, Rollo 15724, Imagen 0160, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "SYNTHESIZER, INC."

(L001730)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5198 del 8 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 149401 ROLLO: 15527 IMAGEN 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad denominada "BENAL BEACH CORPORATION S/A,

Panamá, 18 de abril de 1985.

(L-005971)
Unica Publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 4001 de 16 de abril de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 20

de mayo de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 030075, Rollo 15749, Imagen 0063 ha sido disuelta la sociedad "COMANO, S.A."

(L001730)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5390 del 11 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 149403 ROLLO: 15527 IMAGEN: 0111 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DALMOIR S.A."

Panamá, 18 de abril de 1985

(L-005971)
Única Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Ad/Hoc del Banco de Desarrollo Agropecuario, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que por resolución dictada dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que el Banco de Desarrollo Agropecuario, interpuso contra Lorenzo Jaén Tuñón, se ha señalado las horas hábiles del día jueves veintidós (27) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para efectuar el remate en pública subasta del siguiente inmueble de propiedad del demandado Lorenzo Jaén Tuñón: Finca No. 1177, inscrita al Tomo 140 Reforma Agraria, Folio 410, Sección de Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público, con una superficie de cinco (5) hectáreas con seis mil cien metros cuadrados (6,100 M²); colinda al Norte; con terrenos libres, terreno de Felipe Riquelme y Carretera Nacional a El Rincón; al Sur; con terrenos libres y camino a la finca de Cecilio Robles; al Este; con te-

rrenos libres; al Oeste; terrenos libres y carretera nacional a El Rincón. La mencionada finca está cercada con alambre de púas, postes vivos y muertos. Es apta para los cultivos de caña de azúcar, arroz y otros productos agrícolas. Es de topografía plana. Dentro de esta finca se inicia una construcción de casa tipo rural. Esta propiedad se encuentra ubicada en El Rincón, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera.

Servirá de base para el remate la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B/4,000.00), cantidad ésta que corresponde al valor dado por los peritos avaluadores al bien inmueble, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963, a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte, que si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a efecto el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

(Fdo.) Deyanira Chanis
Secretaria Ad/Hoc en funciones de Alguacil Ejecutora del Banco de Desarrollo Agropecuario Zona de Herrera

Lo anterior es fiel copia de su original. Chitré, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Deyanira Chanis
Secretaria

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por ROSA ROQUELINA GONZALEZ en contra de BENJAMIN YARDENI COHEN, se ha señalado las horas hábiles del día catorce (14) de junio de este año (1985) para llevar a cabo el remate en pública subasta del bien encargado a la parte demandada y el cual se detalla así:

"FINCA No. 10355, inscrita al FOLIO 440, del TOMO 1375 de la Sección de Propiedad Provincia de Herrera, con superficie de 836 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados y sus mejoras existentes sobre la misma, con linderos medidas y demás especificaciones que constan en el Registro Público

Servirá de base para el remate, la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/17,500.00) pero en el mismo se podrán admitir posturas por las 2/3 partes de dicha base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

(fdo.) ESTEBAN POVEDA C.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones del Alguacil Ejecutor.

Es copia exacta del original.
Chitré, 10 de mayo de 1985

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario
(L-002196)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

MARIA E. PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra ARTEMIO PALOMINO CASTILLERO en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra ARTEMIO PALOMINO CASTILLERO, se ha señalado el día cinco (5) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el

Remate del bien dado en garantía, que se describe a continuación:

Auto bus marca Blue-Bird del año 1981, modelo 74A3210, carrocería No. F50744, Chasis No. 17169, capacidad 58 pasajeros, transmisión automática, color rojo/blanco y franja azul, motor Detroit-653, diesel Placa No. 8B-1636/85, motor No. 6D-193018.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIDOS MIL BALBOAS (B/22,000.00) suma esta que corresponde al avalúo dado al bien objeto del Remate, y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por

ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37: En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz contra BERRIO, ANDERSON Y ASOCIADOS S. A., se ha señalado el día 28 de Junio de 1985 para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así FINCA, No. 3561, inscrita en el Registro Público al folio 300, tomo 82, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el No. 10, del Condominio Macondo, ubicado en la Urbanización Campo Alegre, Corregimiento de Bella Vista, de esta ciudad, con una superficie de 186,94 mts², cuyos lindero y medidas se describen así: Por el lado Sur colinda con el apartamento No. 9, y áreas comunes de escalera y pasillos; por el lado Norte, Este y Oeste colinda con el resto libre de la finca. Partiendo del punto más al Sur, en dirección Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos; Oeste, medimos 8 mts. 60 cents.; luego hacia el Norte, 45 grados; 00 minutos, 00 segundos; Este medimos 2 metros con 60 cents; hacia el Norte, 44 grados, 00 minutos, 00 segundos; Oeste; medimos 70 cents, partiendo hacia el Norte 44 grados 00 minutos 00 segundos; Oeste, medimos 4 mts.; hacia el Norte 45 grados 00 minutos 00 segundos; Este medimos 4 mts, con 80 cents; hacia el norte, 44 grados 00 minutos 00 segundos; Oeste, medimos 70 cents.; hacia el Norte, 45 grados 00 minutos, 00 segundos; Este, medimos 3 mtrs. con 70 cents.; hacia el Sur 44 grados, 00 minutos 00 segundos; Este medimos 70 cents., hacia el Norte; 45 grados Sur, 44 grados, 00 minutos, 00 segundos; Este medimos 30 cents.; hacia el lado Norte, 45 grados 00 minutos, 00 segundos; Este, medimos 90 cents.; luego hacia el Sur, 44 grados 00 minutos, 00 segundos; Este, medimos 4 mts, con 70 cents, luego hacia el Norte, 45 grados, 00 minutos, 00 segundos; Este, medimos 5 mts. 80 centímetros; hacia el Sur, 44 grados 00 minutos 00 segundos; Este medimos 3 mtrs. con 25 cents, hacia el Norte 45 grados 00 minutos 00 segundos; Este, medimos 1 metro con 30 centímetros; hacia el Sur, 45 grados 00 minutos 00 segundos; Oeste, medimos 2 mts. 50 cents.; hacia el Norte, 44 grados 00 minutos 00 segundos; Oeste, medimos 1 mtr. con 30 cents.; hacia

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO
Secretaria en funciones
de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original. Panamá, 16 de mayo de 1985.

María E. de Pinillo
La Secretaria

el Sur, 45 grados 00 minutos 00 segundos; Oeste, medimos 4 metros con 30 cents.; hacia el Norte 44 grados, 00 minutos 00 segundos; Oeste medimos 6 metros en dirección Sur, 44 grados 00 minutos 00 segundos; Este medimos un metro con 70 cents; en dirección Sur, 45 grados, 00 minutos, 00 segundos; Oeste medimos 6 mts, con 70 cents. Es un apartamento de 3 dormitorios, 3 servicios sanitarios, sala comedor, terraza, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, con paredes de bloques repellados, techo de losa de hormigón, ventanas de persianas de vidrio en marco de aluminio y malla metálica, cielo raso de repello liso. GRAVAMENES VIGENTES: PRIMERA Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS, AVALUO: B/.80,000.00. VALOR REGISTRADO: B/.62,800.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/.83,291.80 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de esta Secretaría, hoy 28 de mayo de 1985. La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutora,

ROSA MARI MOLINO PAZ.

"CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL".

Panamá, 28 de mayo de 1985.

ROSA MARI MOLINO PAZ,
Secretaria Ad-Hoc.-